



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00240-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RAFAEL DAVID RIVERA JIMENEZ

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

ÚNICO: Adecué el acápite de los hechos numeral DECIMO PRIMERO, en el sentido de señalar en debida forma el número del título valor, de acuerdo con la literalidad de este. (Art. 82 numeral 4 de C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.040 Fijado hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Panf